

ADENDA N° 01

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ"

En la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de abril de 2026, comparecen: POR UNA PARTE: la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, en adelante denominada "**SENABICO**", representada en este acto por Su Excelencia, Doña TERESA DE JESÚS ROJAS DE JARA, en su calidad de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con domicilio en la calle Tregnati N° 902 c/ Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción; y, POR OTRA PARTE: el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante "**MJ**", con domicilio en la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, Don RODRIGO NICORA V., EN su calidad de Ministro, designado por Decreto N° 1742/2024 del 23 de mayo de 2024; quienes acuerdan celebrar la presente ampliación de convenio, en adelante la "**Ampliación**", que se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La Ley N° 6396/2019 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, la cual establece que los productos financieros, el dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes, declarados en comiso, ingresarán en su totalidad a la Tesorería General administrada por el Tesoro Público del Ministerio de Hacienda. En tal sentido, el 50% (cincuenta por ciento) será destinado para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico.

1.2 El funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos fue reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8519 del 12 de diciembre de 2022, y en ese sentido, en fecha 03 de julio de 2024, por medio de la Resolución N° 03/2024, el Consejo Evaluador aprueba las bases y condiciones Técnicas y Administrativas de llamados para la adjudicación de Proyectos, Conforme al Decreto N° 8519/22. (en adelante el "Proyecto").



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

1.3 Por Resolución N° 04/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, el Consejo Evaluador adjudicó el Proyecto denominado **“TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ”**, al MJ, por el monto total de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos).

1.4 Por Resolución N° 01/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, el Consejo Evaluador resolvió ampliar el monto para el financiamiento del Proyecto denominado **“TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ”**, por el monto total de Gs. 5.175.632.000 (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil), para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2026.

1.5 Es intención de las partes acordar los términos y condiciones en que se hará efectiva la presente ampliación de financiamiento del Proyecto.

1.6 Constituyen parte del presente Documento: El Convenio de financiamiento y la Resolución del Consejo Evaluador por la cual se aprueba la ampliación correspondiente; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Documento. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en el Convenio y la Ampliación, el presente primará a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN

El monto total de la ampliación del financiamiento del proyecto es de **Gs. 5.175.632.000 (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil)**, el que será desembolsado al MJ conforme a lo dispuesto en la **Resolución SENABICO N° 631 del 06 de septiembre del 2023**, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2026 y 2027. Dicho monto debe ser sumado a los **Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos)** inicialmente desembolsados en virtud del **Convenio de Financiamiento de Proyecto Denominado “TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ”** suscripto por las partes en fecha 17 de setiembre de 2024, el cual se encuentra actualmente en etapa de ejecución según el cronograma establecido.



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

El **MJ** deberá llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes a fin de lograr el impacto de los recursos dentro de su presupuesto institucional, debiendo preverse la ejecución plurianual de los fondos.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO

Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio suscripto en fecha 17 de septiembre de 2024, manteniéndose inalteradas la fecha de inicio de vigencia del mismo y la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Financiación.

La ejecución del Proyecto, en lo que respecta exclusivamente a la ampliación de fondos aprobada en la presente Adenda, se extenderá hasta la ejecución total de la ampliación aprobada, de conformidad con el cronograma propuesto por el **MJ**.

Finalmente, las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas del Convenio que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las Partes firman 2 (dos) ejemplares del presente documento, en un mismo tenor, y a un solo efecto.



TERESA DE JESÚS ROJAS DE JARA
Ministra – Secretaria Ejecutiva
— SENABICO

RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia